



Ordenanza Número 8 del Año Fiscal 2024-2025

Sesión Ordinaria del 12 de febrero de 2025

Proyecto de Ordenanza presentado por la Comisión Evaluadora de las Solicitudes sobre Cierres de Calles, Caminos, Pasos Peatonales, así como las Solicitudes para Establecer Controles de Accesos y Cualquier otro Acceso Utilizado por Peatones y Vehículos de Motor del Municipio Autónomo de Caguas. Y para decretar el cierre del paso peatonal que ubica en la calle 18, entre las residencias M-15 y M-16, Urbanización Condado Moderno en Caguas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Sección 1 del Artículo VI de la Constitución de Puerto Rico reconoció la figura de los municipios como pieza clave para delimitar los territorios, determinar lo relativo a sus funciones, desarrollar programas de bienestar general y crear aquellos organismos que fueren necesarios a tal fin.

Luego de treinta años de vigencia de la Ley número 142 del 21 de julio de 1960, conocida como “la Ley Municipal”, la Asamblea Legislativa se vio envuelta en una reforma a fin de otorgarle a los municipios la mayor autonomía posible e incluir a los ciudadanos en el proceso de administración de los asuntos municipales.

De esa reforma nació la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”. Esta pieza legislativa creó la base jurídica que resaltó la importancia de los municipios en la prestación de servicios esenciales a la Comunidad. Con esta ley se convirtió a los municipios en un brazo del Gobierno Estatal ya que, por su cercanía con los ciudadanos, eran indispensables para suplir sus necesidades. Sin los municipios no habría servicios que brindarle a la población por lo que estos se verían afectados.

Con el paso del tiempo las circunstancias económicas y sociales de los municipios cambiaron sustancialmente, por lo que se hizo necesario hacer una revisión de la ley y así lograr una autonomía municipal verdadera. A esos efectos la *Asamblea Legislativa* se dio a la tarea de crear una legislación de avanzada, moderna y

MM
min
G

promotora de la autonomía fiscal y administrativa de los gobiernos municipales. De dicho esfuerzo nació la Ley número 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”.

En su declaración de política pública la nueva ley estableció que debía traspasarse a los municipios aquellos poderes y facultades necesarios para que puedan asumir su función a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones; y reconoció a los organismos municipales como los mejores intérpretes de las necesidades y aspiraciones del pueblo, Artículo 1.003 (21 L.P.R.A. 7003).

El Artículo 1.008, inciso (bb), de la ley 107 del 2020 (21 L.P.R.A. 7013) concede a los municipios aquellos poderes naturales e inherentes para ejercer sus funciones en pro de la salud, seguridad y bienestar de sus ciudadanos.

Por otro lado, el Artículo 3.018 de la ley 107 (21 L.P.R.A. § 7441) estableció el procedimiento a seguir para la petición y cierre de calles y caminos municipales.

Conforme a lo anterior, la Comisión Evaluadora de las Solicitudes sobre Cierres de Calles, Caminos, Pasos Peatonales, así como las solicitudes para establecer controles de accesos y cualquier otro acceso utilizado por peatones y vehículos de motor, realizó una Vista Pública para atender una petición sometida por la Asociación de Residentes de la Urbanización Condado Moderno. De la evaluación del expediente del caso se desprende que, por la seguridad y protección de los residentes, es necesario que se cierre el paso peatonal.

DECRÉTASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAGUAS, PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se decreta el cierre del paso peatonal que ubica en la calle 18, entre las propiedades M – 15 y M – 16, de la Urbanización Condado Moderno de Caguas. Dicho paso conecta la calle número 18 con la Avenida Luis Muñoz Marín.

Artículo 2.- Se ordena a la Asociación de Residentes de la Urbanización Condado Moderno a instalar las verjas en cada extremo del paso peatonal, a su costo.

Artículo 3. - Dichas verjas serán confeccionadas en acero galvanizado y tendrán que ser construidas en cada extremo del paso peatonal, de forma tal que se pueda llevar el paso peatonal a su estado natural en caso de que en un futuro se determine reabrir el paso o revocar el permiso de cierre aquí concedido.

Artículo 4. – La verja que se construya en el extremo de la calle 18 tendrá instalada un portón con su respectivo candado, para que la Autoridad de Energía Eléctrica pueda dar los servicios de reparación y mantenimiento que el sistema de alumbrado del área requiera, respetando de esta forma el derecho de servidumbre de que tiene dicha agencia sobre el paso a cerrarse.

Artículo 5. – Copia de las llaves serán entregadas a la Autoridad de Energía Eléctrica y a la Oficina de Permisos del Municipio Autónomo de Caguas, quien la hará formar parte del expediente administrativo del caso.

Artículo 6. – El Municipio Autónomo de Caguas queda excluido de cualquier daño contractual o extracontractual que pueda surgir directa o indirectamente como consecuencia del cierre del paso peatonal.

Artículo 7.- Cualquier violación a las disposiciones de esta Ordenanza conllevará la nulidad del permiso expedido.

Artículo 8.- Cualquier Ordenanza, Resolución o parte de esta que fueron previamente aprobadas, y que estuviese en conflicto con esta, quedan derogadas.

Artículo 9.- Copia certificada de esta Ordenanza se enviará a la Asociación de Residentes de la Urbanización Condado Moderno, Autoridad de Energía

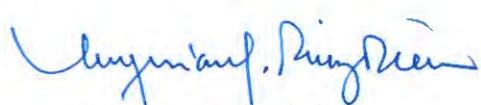
Eléctrica, al Comisionado de la Policía Municipal, a los Departamentos de Transportación de Obras Públicas Estatal y Municipal y a las Oficinas de Planificación Territorial y Permisos del Municipio de Caguas.

Artículo 8.- Esta Ordenanza comenzará a regir después de haber sido aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el alcalde.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Caguas, Puerto Rico, el 12 de febrero de 2025 y firmada por el Alcalde de Caguas, Puerto Rico, el 17 de febrero de 2025.



Hon. Luis Raúl Pérez Rosario
Presidente



Myrlam I. Ruiz Rivera
Secretaria



Hon. William E. Miranda Torres
Alcalde



CERTIFICACIÓN

El Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Caguas, Puerto Rico, por la presente, **CERTIFICAN**:

Que la Ordenanza que antecede es copia fiel, exacta y original aprobada por la Legislatura Municipal de esta ciudad en la Sesión Ordinaria celebrada el 12 de febrero de 2025, titulada:

ORDENANZA NÚMERO 8

AÑO FISCAL 2024-2025

PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE LAS SOLICITUDES SOBRE CIERRES DE CALLES, CAMINOS, PASOS PEATONALES, ASÍ COMO LAS SOLICITUDES PARA ESTABLECER CONTROLES DE ACCESOS Y CUALQUIER OTRO ACCESO UTILIZADO POR PEATONES Y VEHÍCULOS DE MOTOR DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS. Y PARA DECRETAR EL CIERRE DEL PASO PEATONAL QUE UBICA EN LA CALLE 18, ENTRE LAS RESIDENCIAS M-15 Y M-16, URBANIZACIÓN CONDADO MODERNO EN CAGUAS.

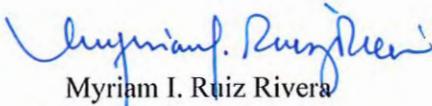
Que la indicada **Ordenanza Número 8** fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores, Honorables Luis Raúl Pérez Rosario, Myrna L. Carrión Parrilla, Sylvia Rodríguez Aponte, Félix O. Rivera Ortiz, Adelaida Vidal Gambaro, Ruth N. Figueroa Rivera, Edgar Gómez Cortés, Miguel A. Cestero Cavo, Ismael González Rivera, Félix Guzmán Alejandro, Ramón Colón Torres, David A. Trinidad Ortiz, Karla D. Ramos Ramos, Sonia Delgado Cotto, Brenda Liz Fontánez Vicente, Carmen M. Ortiz Roque.

EN CONTRA: NINGUNO

ABSTENIDOS: NINGUNO

Y para remitir al Alcalde de Caguas, a los fines de su aprobación, expedimos la presente certificación que firmamos y sellamos con el sello oficial de este Municipio hoy 13 de febrero de 2025.


Hon. Luis Raúl Pérez Rosario
Presidente


Myriam I. Ruiz Rivera
Secretaria


Hon. William E. Miranda Torres
Alcalde

Fecha aprobación: 17 de febrero de 2025

Sello Oficial